

I JORNADA PREPARATORIA LIMA

EJE TEMÁTICO:
**OPORTUNIDADES Y
ACCESO A LOS SERVICIOS**

CONCLUSIONES DE LA I JORNADA PREPARATORIA - LIMA

“El Registro como herramienta estratégica en el Plan Bicentenario: Perú 2021”

1. La expropiación como está planteada en el Decreto Legislativo 1192, plantea retos importantes en la concretización de sus procedimientos. En ese sentido, la aplicación de este dispositivo normativo debe estar orientada a la armonización entre el respeto a las garantías al derecho de la propiedad y la protección del interés público.
2. Para garantizar la seguridad en la identificación gráfica de los predios, se debe implementar políticas públicas que permitan fortalecer las áreas técnicas pertinentes, completar las bases gráficas, emitir certificaciones diferenciadas y promover la participación e inversión de privados.
3. La concesión debe entenderse como un mecanismo por el cual el privado obtiene un título habilitante para prestar un servicio público. La inscripción de las concesiones de infraestructura y su garantía hipotecaria son fundamentales para la obtención de financiamiento y la prestación de servicios públicos adecuados.
4. Se debe redefinir el estándar de la conceptualización del saneamiento, a fin de hacer más factible la inversión en infraestructura para la explotación de los servicios públicos.
5. La formalización de la propiedad que realiza COFOPRI tiene como objetivo central regularizar el derecho de propiedad predial urbana a nivel nacional. En ese escenario, es fundamental el rol que cumplen el Registro público, en la medida que un título inscrito incrementa el valor del predio, facilita las transacciones inmobiliarias y garantiza el acceso al crédito.
6. La informalidad en la construcción de edificaciones ha dado origen a la dación de normas de regularización sin intervención municipal, las que permitieron de forma excepcional su inscripción en el Registro. No obstante, en la actualidad, no se ha logrado desincentivar las construcciones informales. Se propone que la regularización de edificaciones sea de forma permanente mediante un procedimiento con intervención municipal, y que este acompañado del cumplimiento estricto de las normas edificatorias.

Lima, 07 de marzo de 2020